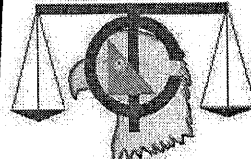




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **152**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2010 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, **28 MAY 2010**

VISTO: Las Resoluciones Plenarias N° 254/09, N° 11/10 y N° 108/10,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 254/09 -de fecha 09/12/09- se dispuso, a fin de compensar la pérdida del poder adquisitivo del salario del Personal de Tribunal de Cuentas y en virtud del aumento de las escalas salariales otorgadas al Escalafón Profesional en el ámbito de Poder Ejecutivo Provincial, establecer un adicional remunerativo y bonificable, a cuenta de futuros aumentos, del 20% (veinte por ciento) del sueldo básico para todos los niveles de la escala salarial, a partir del 1° de Diciembre de 2009, cuya continuidad en su percepción mensual a partir del 1° enero de 2010, quedaba condicionada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los efectos de hacer frente a su atención.

Que luego de sancionada la Ley Provincial de Presupuesto N° 805 y en razón de la limitación presupuestaria aprobada, se modificó la escala salarial a partir de Enero de 2010, ello conforme lo determinado por Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 11/10 - Anexo II, contemplándose sólo un 50% de la adecuación salarial dispuesta por Resolución Plenaria N° 254/09, es decir aplicando el adicional creado en el porcentaje del 10%, quedando pendiente y condicionado a la existencia de partida presupuestaria, el 10% restante.

Que por Resolución Plenaria N° 108/10 -de fecha 29/04/2010-, se dispuso: "Aplicar en un 75% (setenta y cinco) el Adicional remunerativo y bonificable creado por Resolución Plenaria N° 254/09 -limitado en su percepción en un 50% por su similar Resolución Plenaria N° 11/10-, a partir de los haberes del Mes de Abril de 2010, quedando condicionada la aplicación del 25% (veinticinco) restante a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes o generación de nuevas economías".

Que persiste la necesidad de adoptar medidas en resguardo de las remuneraciones del personal en razón de los efectos negativos que produce la depreciación monetaria.

Que se han generado nuevas economías en el presente ejercicio en la partida presupuestaria de Personal.

Que en razón de lo expuesto y conforme las simulaciones remitidas por Dirección de Administración, resulta factible a partir de los haberes del mes de Mayo de 2010, aplicar el 25% restante del Adicional remunerativo y bonificable creado a cuenta de futuros aumentos por Resolución Plenaria N° 254/09.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **152**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 -BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que en consecuencia, procede sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 108/10 y modificar el Escalafón del Personal del Tribunal de Cuentas, conforme lo indicado en Anexo I de la presente, a partir de los haberes del mes de Mayo de 2010.

Que la presente se suscribe con la mayoría prevista en el artículo 27 de la Ley Provincial de la Ley Provincial 50, en razón de la ausencia del Sr. Vocal de Auditoría, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 124/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículo 35 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aplicar el 25% (veinticinco) restante del Adicional remunerativo y bonificable creado por Resolución Plenaria N° 254/09, a partir de los haberes del Mes de Mayo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

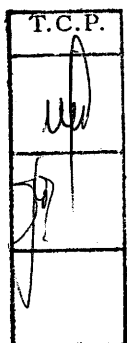
ARTICULO 2°: Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 108/10, conforme el detalle indicado en Anexo I de la presente, a partir de los haberes del mes de Mayo de 2010.

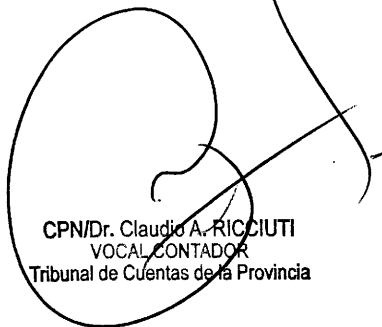
ARTICULO 3°: Notificar a Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondieren.

ARTICULO 4°: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar a los agentes. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 152/2010.-




CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 152



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 152 /2010

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría	Adicionales
Miembros, Secretarios y Prosecretarios					
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años		
Miembros	11475	ver (*)			5737,50 ver (***)
Secretarios	11215	ver (*)			3590,06 ver (****)
Prosecretarios	9532	ver (*)			3050,24 ver (****)
Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración					
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.		
A	8535,21	ver (*)		ver (**)	1707,04 ver (****)
A0	8206,31	ver (*)		ver (**)	1641,26 ver (****)
A1	8041,86	ver (*)		ver (**)	1608,37 ver (****)
A2	7510,56	ver (*)		ver (**)	1502,11 ver (****)
A3	6979,26	ver (*)		ver (**)	1395,85 ver (****)
Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Conbtaduría Tesorería y					
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.		
B	6549,16	ver (*)		ver (**)	1309,83 ver (****)
B1	5891,36	ver (*)		ver (**)	1178,27 ver (****)
B2	5348,67	ver (*)		ver (**)	1069,73 ver (****)
B3	4904,66	ver (*)		ver (**)	980,93 ver (****)
B4	4723,76	ver (*)		ver (**)	944,75 ver (****)
B5	4530,22	ver (*)		ver (**)	906,04 ver (****)
B6	4230,41	ver (*)		ver (**)	846,08 ver (****)
Cadete					
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.		
C	4035,6	ver (*)		ver (**)	807,12 ver (****)
Maestranza					
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.		
D	4213,97			ver (**)	842,79 ver (****)
D1	4115,3			ver (**)	823,06 ver (****)
Personal de Gabinete					
			2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.		



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **152**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Asesor Letrado, Fiscal Acusador.

E 9028,56 ver (*) 1805,71 ver (****)

Relatores

E1 7181,66 ver (*) 1436,33 ver (****)

Secretaría Privada del Plenario

F1 5726,91 ver (*) 1145,38 ver (****)

Secretarías Privadas de Miembros

F2 5233,56 ver (*) 1046,71 ver (****)

Función Jefe equipo 471,50 ver (****)

Referencias

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

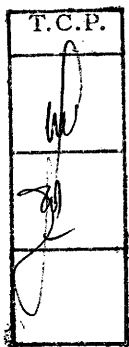
Adicional Permanencia en la Categoría (**): 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior Inmediata
5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior Inmediata
10 años: 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior Inmediata

Adicional Correctivo (***) Coeficiente correctivo Acordada 33/06 STJ, Resolución Plenaria 11/10

Miembros	50,00	sobre básico
Secretarios y Prosecretarios	32,01	sobre básico

Adicional Resolución 254/09 (****) Remunerativo y Bonificable

Adicional (Res.Plen. 152/09) (*****) Remunerativo y Bonificable



CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia